



Banco de la República Colombia

DCIN-13628

Bogotá D.C., 10 JUL 2017

Señor
MOISES VARGAS
jesusvrgs6@gmail.com

Ref.: Correo electrónico enviado el 9 de marzo de 2017 al buzón consultascambiarías@banrep.gov.co, radicado en el Sistema de Gestión Documental del Banco de la República en la misma fecha con el número DER-BOG-08534-2017


Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito de la solicitud de información DCIN-11378

Apreciado señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por el Jefe de la Sección de Apoyo Básico Cambiario (E) del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en el oficio DCIN-11378 del 30 de mayo de 2017, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,


CESAR MAURICIO NÚÑEZ PORTILLA
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario (E)
Departamento de Cambios Internacionales

Incluso lo anunciado



Banco de la República Colombia

DCIN-11378

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2017

Señor
MOISES VARGAS
jesusvrgs6@gmail.com

Ref.: Correo electrónico enviado el 09 de marzo de 2017 al buzón de consultas cambiarias, radicado en el Sistema de Gestión Documental del Banco de la República con el número DER-BOG-08534-2017 en la misma fecha.


Asunto: Desistimiento tácito de la solicitud de información.

Apreciado señor:

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 3o y 4o del artículo 17¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C. P. A.), esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante comunicación de la referencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información adicional efectuado con el oficio DCIN-08154 del 19 de abril de 2017, el cual fue enviado por correo certificado y entregado el 21 de abril de 2017, según consta en la guía de entrega electrónica E3960004-S de servicios de envíos de Colombia 4-72.

Atentamente,


CESAR MAURICIO NÚÑEZ PORTILLA
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario (e)
Departamento de Cambios Internacionales

¹ La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II "Derecho de Petición", artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).